



## **RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA FEMP EN SU REUNIÓN DE 31 DE MAYO 2016**

---

### **APROBACIÓN DEL ACTA DE 26 DE ENERO**

Se aprueba por unanimidad.

### **NOMBRAMIENTOS**

El Consejo Territorial, aprueba por unanimidad los siguientes nombramientos

- **Sustitución miembros en la Junta de Gobierno de la FEMP**

Según lo estipulado en el art. 32 de los Estatutos de la FEMP y por vacantes en la misma, se proponen las siguientes sustituciones:

- Baja: Doña Laura Rivado Casas, Alcaldesa de Haro (La Rioja)
- Alta: Don Javier García Ibáñez, Alcalde de Arnedo (La Rioja)
- Baja: Don Manuel Blasco Marqués, Exalcalde de Teruel.
- Alta: Doña Emma Buj Sánchez, Alcaldesa de Teruel.

- **Sustitución de miembro del Consejo Territorial**

En función de lo estipulado en el art. 27 de los Estatutos de la FEMP, se eleva el siguiente nombramiento:

- Alta: Doña M<sup>a</sup> Luz Lastras Parras, Alcaldesa de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

- **Representante de Federaciones Territoriales de Municipios en el Consejo Territorial**

Según el art. 26 de los Estatutos de la FEMP y el acuerdo trasladado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia se propone:

- Alta: Don José Miguel Luengo Gallego, Alcalde de San Javier (Murcia)

### **INFORME DEL PRESIDENTE**

Se acuerda el traslado a los miembros del Consejo Territorial, de los acuerdos adoptados tanto por la Junta de Gobierno como por el Consejo Territorial de la FEMP, cada vez que se celebre las sesiones de ambos órganos rectores.



## ESTADO DE RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS ANUALES DE LA FEMP

- **Informe sobre el estado de recaudación de las Cuotas de Asociado FEMP 2016**

A continuación se informa sobre cuadro del Estado de Recaudación de Cuotas Ordinarias FEMP a 30 de marzo de 2016 y su comparación con los datos de recaudación a 30 de marzo en 2015:

RECAUDACIÓN DE CUOTAS ORDINARIAS A 30/03/2015 - 30/03/2016				
	2015		2016	
<b>TOTAL CUOTAS A COBRAR A</b>	<b>01/01/2015</b>	<b>6.967.942</b>	<b>01/01/2016</b>	<b>6.723.973</b>
Cuotas Pendientes Años Anteriores	3.079.868	(1)	2.918.213	(1)
Cuotas Año en Curso	3.888.074	(2)	3.805.760	(2)
<b>RECAUDADO A</b>	<b>30/03/2015</b>	<b>1.455.333</b>	<b>30/03/2016</b>	<b>748.223</b>
Cuotas Pendientes Años Anteriores	127.654	sobre (1) <b>4%</b>	158.322	sobre (1) <b>5%</b>
Cuotas Año en Curso	1.327.679	sobre (2) <b>34%</b>	589.901	sobre (2) <b>16%</b>
<b>TOTAL PENDIENTE DE COBRO A</b>	<b>30/03/2015</b>	<b>5.512.609</b>	<b>30/03/2016</b>	<b>5.975.750</b>
Cuotas Pendientes Años Anteriores	2.952.214	sobre (1) <b>96%</b>	2.759.891	sobre (1) <b>95%</b>
Cuotas Año en Curso	2.560.395	sobre (2) <b>66%</b>	3.215.859	sobre (2) <b>84%</b>

De las cuotas emitidas en 2016 por valor de 3.805.760 euros, a fecha 30 de marzo se han recaudado 589.901 euros, lo que se traduce en el 16% de las cuotas emitidas. Este es un dato notablemente inferior al obtenido en la misma fecha en el año precedente (1.327.679 euros).

En el caso de las cuotas de años anteriores, el índice es de un 5% una cifra casi idéntica al valor obtenido en 2015 donde a esta fecha se había recaudado un 4% de este tipo de cuotas.

Partiendo de que el dato de cierre a 31 de diciembre de 2014 y 2015 fue de un porcentaje de recaudación del 86,04% y 88,38% respectivamente, podemos esperar que al final del ejercicio 2016, esta cifra se sitúe en términos similares.

## CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Se da cuenta al Consejo Territorial de las gestiones realizadas en relación con el desarrollo de la Central de Contratación de la FEMP.

A 18 de Mayo de 2016, la cifra total de adheridos a la Central de Contratación asciende a 550 Entidades Locales que representan a 16.893.195 habitantes.



- **Acuerdos marco en vigor**

1. Acuerdo Marco para el suministro eléctrico en Península, Baleares y Canarias.
2. Acuerdo Marco para el suministro de combustible para automoción en Canarias.
3. Acuerdo Marco para el suministro de Gas Natural.
4. Acuerdo Marco para la contratación de servicios de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva.
5. Acuerdos Marco para la prestación del servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, notificación, recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico.

- **Resumen de contratos realizados por las entidades locales**

Han sido adjudicados más de una veintena de contratos, tanto en servicios como en suministros, alcanzando un volumen global de gestión que supera los 7 millones de euros y abarcando los siguientes servicios o suministros:

- Combustible para automoción en Canarias.
- Combustible para calefacción.
- Suministros de Electricidad en alta y baja tensión.
- Suministro de Gas Natural.
- Servicio de Asistencia para la gestión de multas de tráfico a nivel nacional.

Actualmente hay un total de 21 contratos en tramitación, por parte de las EE.LL.

- **Información económica. Periodo 2014-2015**

Los ingresos facturados entre noviembre de 2014 y diciembre de 2015 ascienden a 631.778,5 euros. De esta cuantía, 407.323,66 euros han sido cobrados de forma efectiva y 224.454,84 euros serán reclamados en vía judicial a los proveedores.

## **SITUACIÓN DE LOS ACUERDOS DE FORMACIÓN CONTINUA**

Se informa al Consejo Territorial de este punto en el Orden del Día.

El desarrollo reglamentario de la Ley 30/2015, de 9 de Septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, otorga, a instancia de las alegaciones realizadas desde la FEMP, capacidad jurídica a las Federaciones para impartir de forma directa Planes de Formación en los respectivos ámbitos, si bien dicho Reglamento no ha sido publicado aún.

La confusión normativa existente en la actualidad ha generado desigual situación en los distintos territorios al depender de las distintas fórmulas de gestión que las



Comunidades Autónomas han adoptado para la impartición de los Planes Formativos (concurcencia competitiva, subvención o encomienda de gestión).

La FEMP desarrolla su Plan de Formación tras la firma de un Convenio específico con el INAP, que contempla una subvención nominativa recogida en los Presupuestos Generales del Estado anuales, siendo ésta la fórmula mayoritariamente demandada por las Federaciones Territoriales.

Se propone, como acuerdo, al Consejo Territorial que:

1. Se traslade a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas la aprobación definitiva y publicación oficial del Reglamento que desarrolla la Ley30/2015, por el que se otorga a las Federaciones de Municipios capacidad para la elaboración y desarrollo de los Planes de Formación de los empleados al servicio de las Administraciones Locales.
2. Se adopten criterios uniformes en las fórmulas de gestión de los Planes anteriores, siendo la mayoritariamente aceptada la de la subvención nominativa como es la que se contempla en el Convenio FEMP-INAP.

### INFORMACIÓN NUEVO ORGANIGRAMA DE LA FEMP

